

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 2 Marzo 1915.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 817

Secretaría

Relación de los Adjuntos y Suplentes que han de constituir las mesas electorales de las secciones en que están divididos los términos municipales que á continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados provinciales, que se celebrarán el día 14 del mes actual, y que se publican en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 19 de Abril de 1910, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 22 de dicho mes y año.

Córdoba 3 de Marzo de 1915.—El Gobernador, José Maestre.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Francisco Rivera Aljarrilla y don Pedro Sánchez Cantarero.

Suplentes don Francisco Luque Jurado y don Antonio Molina Jurado.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Felipe Pérez Torres y don Francisco Zamorano Cárdenas.

Suplentes don José Herrera Obrero y don Juan Cabrera García.

VALENZUELA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Ricardo López Velasco y don Ildefonso García Sánchez.

Suplentes don José Vázquez Moreno y don Ildefonso Sánchez García.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Manuel Castillo Oria y don Juan Gallardo Rivas.

Suplentes don Juan Rodríguez Pérez y don Luis Pedregosa Pedregosa.

MONTILLA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don José Aguilar Polonio y don Antonio Alcaide Cardador.

Suplentes don Miguel Zafra Carmona y don Antonio Palma Castillo

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Luis Albornoz Aguilar y don Antonio Badía Priego.

Suplentes don Antonio Zamora Espejo y don Francisco S. Velasco Cabello.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos don Enrique Alcaide Espejo y don Antonio Aguilar Marín.

Suplentes don Antonio Zafra Contreras y don Antonio Serrano Alguacil.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos don Juan M. Leiva Ruz y don Florencio Aguilar Córdoba.

Suplentes don Miguel Salas Reina y don José Requena Varo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos don Francisco Blanca Polonio y don Francisco Barbero Capilla.

Suplentes don Francisco Urbano Márquez y don Antonio Trapero Aguilar.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos don Francisco Alcaide Alférez y don Francisco Alcaide Muñoz.

Suplentes don Francisco Velasco Amador y don Manuel Velasco Chacón.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos don Juan Baena Hierro y don Tomás Espejo Barranco.

Suplentes don Jaime Valls Murt y don Juan Zorzado Morenilla.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos don Francisco Alguacil Contreras y don Francisco Arce Alcaide.

Suplentes don Antonio Velasco Jimenez y don Francisco Velasco Jimenez.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos don Vicente Alcaide Albornoz y don Pastor Alcaide Alférez.

Suplentes don Rafael Trapero Velasco y don Juan Torres Aguilar.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Adjuntos don Francisco Calderón Santos y don José Confiago Ramos.

Suplentes don Juan Serrano Molero y don Cristóbal Santos Navarro.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos don Salvador Alcaide Casado y don José Arce Alcaide.

Suplentes don Antonio Zafra Duque y don Rafael Torres Luque.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos don Lorenzo Aguilar Carmona y don José Acuña Palos.

Suplentes don Francisco Urbano Portero y don Francisco Varo Tejada.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Adjuntos don Antonio Espejo Casado y don Enrique Coscollar Salas.

Suplentes don José Santana Dominguez y don José Ortiz Sanchez.

CABRA

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos don José Arroyo Toscano y don Joaquín Cros Guerrero.

Suplentes don Antonio Cecilia Linares y don Francisco León Moral.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos don Francisco Calvo Belmonte y don José Corpas Luna.

Suplentes don Antonio Cañero Valverde y don Manuel Fernández González.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos don Mariano Arjona Saunet y don Antonio Castro Romero.

Suplentes don José Bernedo Moreno y don Antonio Garrido Durán.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos don Julián Avellán Moñiz y don Francisco Corpas López.

Suplentes don Joaquín Caballero Lopez y don Gabriel Espinar Barranco.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos don Emilio Acosta Herrero y don Tomás Beneyta Merino.

Suplentes don Francisco Arroyo Villatoro y don José Bermúdez Criado.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos don Ignacio Amo Varo y don Antonio Castro Varo.

Suplentes don Joaquín Aranda Vázquez y don Joaquín Durán Castro.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos don Manuel Almendral Vilchez y don Rafael Corpas León.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar expedidas en el mes de Febrero último.
(Conclusión)

Núm. 804.

Suplentes don Antonio Cabello Santiago y don Adriano Cuevas Rivera.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos don Agustín Amo Varo y don Rafael Cordón Moriel.

Suplentes don Anselmo Ariza Ramirez y don Francisco Corpas León.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos don Rafael Alamo Estrada y don Andrés Cañero Valverde.

Suplentes don Rafael Cañero Valverde y don Rafael Lama Espinar.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos don José Cordón Osuna y don Ambrosio Gutiérrez Lopera.

Suplentes don Zoilo González Onieva y don José Jurado Herrera.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos don Antonio Aguilera Marín y don Rafael Caballero Ortiz.

Suplentes don Genaro Arroyo César y don Juan Cobos Roper.

EL CARPIO

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Lorenzo Alvarez Rojas y don Manuel Aranda Solís.

Suplentes don Manuel Bazán Jiménez y don Juan Gaitán Canalejo.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Lorenzo Alvarez Mesa y don Rafael Rodríguez Rincón.

Suplentes don Antoeio Campín García y don Miguel Bioque Gaitán.

ALCARACEJOS

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Eufemio Moreno López y don Claudio Riquez Díaz.

Suplentes don José M. Ayala Cruzado y don Francisco Campano Criado.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Fernando Martínez Col y don Juan Pedrajas Caballero.

Suplentes don Antonio Ayala López y don José López Ayala.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Juan Amo Oteros y don Manuel Amo Priego.

Suplentes don Francisco Polo Merino y don Antonio Urbano Moyano.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don José Calvo Aguilar y don Eleuterio Amo Caballero.

Suplentes don Francisco Villar Castro y don Teodomiro Urbano Ortega.

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos don Aurelio Zaldiverna Regalón y don Domingo Zaldiverna Regalón.

Suplentes don Juan Alcudia Fernández y don José Alamo Pizarro.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos don Alejandro Sánchez Tirado y don Rafael Rodríguez Blanco.

Suplentes don Juan Blanco Herrador y don Román Cabrera Blanco.

CONQUISTA

Adjuntos propietarios don Pedro Alcántara Carmona Medina y don Baltasar Gañán Reyes.

Suplentes don Rufino Sánchez Cabezas y don Ginés Sánchez Cabezas.

Número	VECINDAD	NOMBRES	Fecha.	Clase de licencia.
138	Baena	D. José Caballero Segura	12 de Febrero de 1915	Caza
139	Guijo	Miguel Dueñas Fernández	13 de » de »	Idem
140	Alcaracejos	Sandalio Caballero Fernández	13 de » de »	Idem
141	Beimez	Antonio Mohedano Cabanillas	13 de » de »	Idem
142	Belalcázar	Amando Galavis Benitez	13 de » de »	Idem
143	Idem	Manuel Aparicio Pérez	13 de » de »	Idem
144	Idem	Manuel Alcántara Vigara	13 de » de »	Idem
145	Rute	Faustino Alcalá Guerrero	15 de » de »	Idem
146	Montilla	Manuel Criado Priego	16 de » de »	Uso
147	Castro del Río	Bernabé Escobar García	17 de » de »	Caza
148	Aguilar	Manuel Belmonte Estepa	17 de » de »	Idem
149	Fernán-Núñez	Antonio Torres Varona	17 de » de »	Idem
150	Posadas	Antonio Ugar Caballero	17 de » de »	Idem
151	Pedroche	Andrés Misa Cano	17 de » de »	Idem
152	Aguilar	Francisco de P. Albalá Góngora	17 de » de »	Uso
153	Córdoba	Bernardo Herrera D. de Morales	18 de » de »	Caza
154	Idem	Manuel Sánchez Barea	18 de » de »	Idem
155	Fuente Tojar	Antonio Jurado Salazar	18 de » de »	Uso
156	Baena	Joaquín Turmo Baena	18 de » de »	Caza
157	Palma del Río	Nicolás García García	19 de » de »	Idem
158	Pozoblanco	Antonio Miguel Garrido	19 de » de »	Idem
159	Encinas Reales	Juan Ruiz Ruiz	19 de » de »	Idem
160	Idem	Fernando Prieto Bergillos	19 de » de »	Uso
161	Idem	Juan González Ramirez	19 de » de »	Idem
162	Almedinilla	Adolfo Ariza Sánchez	20 de » de »	Caza
163	Pueblonuevo	Alfonso Ramirez Ramirez	20 de » de »	Idem
164	Alcaracejos	Juan Pérez de Gracia	23 de » de »	Idem
165	Almodovar	Antonio Borrego Morales	23 de » de »	Idem
166	Castro del Río	Juan Meléndez Valdés	23 de » de »	Idem
167	Córdoba	Ignacio Sánchez Cabrera	23 de » de »	Idem
168	Idem	Francisco Sánchez Cabrera	23 de » de »	Idem
169	Montilla	José Zamora Martínez	23 de » de »	Uso
170	Adamuz	Andrés Ayllón Luque	24 de » de »	Idem
171	Cañete	Diego Polo Ortega	24 de » de »	Caza
172	Palma del Río	Alonso Adarnuy Ruiz	24 de » de »	Idem
173	Fuente Obejuna	José Márquez Benítez	24 de » de »	Idem
174	Pozoblanco	Rafael Muñoz Cabrera	24 de » de »	Idem
175	La Carlota	Joaquín Escobar Gómez	26 de » de »	Idem
176	Idem	Rafael Fernández Faldir	26 de » de »	Idem
177	Idem	Francisco Doblas Cabello	26 de » de »	Idem
178	Idem	Francisco Fernández Faldir	26 de » de »	Idem
179	Idem	Mariano Martínez Aguilar	26 de » de »	Idem
180	Idem	Carlos Aguillar Martínez	26 de » de »	Idem
181	Córdoba	Pedro Fernández Parra	26 de » de »	Uso
182	Fernán-Núñez	Andrés Raya Serrano	26 de » de »	Idem
183	Bujalance	Fernando G. de Canales Losa	26 de » de »	Caza
184	Priego	José Luque Pareja	27 de » de »	Idem
185	Montoro	Manuel Vallejo López	27 de » de »	Idem

Córdoba 1 de Marzo de 1915.—El Gobernador, José Mestre Vera.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 794

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que, si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900 no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100, en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto.—Nombres de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

Industrial Defraudación.—Don Ama-

dor Jiménez Carrillo, Espejo, 111'19 pesetas.

Idem.—Don Cecilio Pérez Alcaraz, idem, 91'19.

Idem.—Don Timoteo Repullo García, Rute, 88'95.

Idem.—Don Emilio Pérez Alcaraz, Espejo, 44'09.

Idem.—Don Jorge Arévalo Pérez, Rute, 88'95.

Idem.—Don Sebastián Cruz Braceros, Castro del Río, 183'46.

Idem.—Don Hilario López Cabrera, Pozoblanco, 88'07.

Idem.—Don José García Arévalo, idem, 193'75.

Idem.—Don Manuel Zurera Segorbe, Aguilar, 55'58.

Idem.—Doña Teresa Carretero Gómez, idem, 143'46.

Idem.—Doña María Josefa Fernández Bonilla, idem, 163'18.

Idem.—Don Francisco Caballero Casado, Lucena, 229'43.

Idem.—Don Carlos Luque Rodríguez, idem, 489'88.

Idem.—Don Francisco Aguilar y Aguilar, Puente Genil, 315'46.

Idem.—Don Emilio Llamas León, Aguilar, 295'88.

Idem.—Don Manuel Serrano Luna, idem, 408'86.

Idem.—Doña Dolores Carmona, idem, 64'86.

Idem.—Don Rafael Cañadilla, idem, 328'28.

Idem.—D. Javier Llamas Luque, idem, 143'46.

Idem.—Don José Pérez García, idem, 143'46.

Idem.—Don Raimundo Martínez, Pozoblanco, 88'07.

Idem.—Don Juan Marín Luque, Carcabuey, 38'34.

Idem.—Don Ignacio López Pastor, idem, 34'34.

Idem.—Don José Ruiz Ramirez, El Carpio, 35'08.

Idem.—Don Rafael Pulido Alarcón, Castro del Río, 146'86.

Idem.—Don Antonio Sánchez Puerto, Puente Genil, 228'15.

Idem.—Don Antonio Galvez Rodríguez, idem, 152'95.

Idem.—Don Antonio Cañadas Jurado, Lucena, 382'38.

Idem.—D. José Ruiz López, id., 229'43.

Idem.—Don Francisco Jiménez Muñoz, idem, 91'77.

Idem.—Don Francisco Cuenca Palomino, idem, 229'43.

Idem.—Don Julián Delgado, idem, 229'43.

Idem.—Don Pedro López Roldán, idem, 229'43.

Idem.—Don Luis Cabello Villa, Puente Genil, 644'31.

Idem.—Doña Visitación Fernández Rivas, idem, 152'95.

Idem.—Señores Gaitán y Aranda, El Carpio, 24'28.

Idem.—Don Antonio Benítez Calleja, Montoro, 73'83.

Idem.—Don Gabriel Alcalde Alaez, Dos-Torres, 57'24.

Idem.—Don Eugenio Contreras, idem, 58'71.

Idem.—Don Agustín Rodríguez, idem, 57'24.

Idem.—Don Vicente Rodríguez, idem, 58'71.

Idem.—Don José Peralbo López, idem, 52'04.

Idem.—Don Antonio Ureña Madueño, Montoro, 84'89.

Idem.—Don Ricardo Santiago, Bujalance, 323'81.

Idem.—Don José Vicente Valverde, Alcaracejos, 44'04.

Idem.—Don Pedro Cabezas Castro, Villanueva de Córdoba, 193'75.

Idem.—Don Gerónimo Carmona, Adamuz, 70'46.

Idem.—Don Francisco Jurado, Villanueva de Córdoba, 222'62.

Idem.—Don Alonso Serrano Cerezo, Adamuz, 52'82.

Idem.—Don Lázaro Ruiz Marín, idem, 81'22.

Idem.—Don Rafael Sánchez Tirado, Rute, 101'18.

Idem.—Don Cristóbal Roldán Caballero, idem, 66'71.

Idem.—Don Teodoro Sánchez Morales, idem, 28'91.

Idem.—Don Emiliano González López, Priego, 59'60.

Idem.—Doña Agustina del Portal Ramirez, idem, 44'70.

Idem.—Señora Viuda de Joaquín Aguilera, idem, 243'34.

Idem.—Don Juan José Sánchez, Espejo, 53'37.

Idem.—Don Isidoro Ruiz Gutiérrez, idem, 26'69.

Idem.—Don Valeriano Baena Tirado, Rute, 116'74.

Idem.—Don Mateo Ramirez García, Priego, 131'11.

Idem.—Don Rafael Muñoz Luque, idem, 33'76.

Idem.—Don Rafael Córdoba Padilla, Castro del Río, 91'19.

Idem.—Don José Mármol Iñiguez, idem, 88'95.

Idem.—Don Santiago Millán Cuenca, idem, 90'79.

Idem.—Don Domingo Molina Cruz, Cabra, 47'49.

Idem.—Don Teodoro Sánchez Morales, Rute, 76'71.

Idem.—Doña Francisca Llorente, Castro del Río, 183'46.

Idem.—Don Pedro Antonio Martínez, idem, 88'95.

Idem.—Don José Cuenca Algaba, idem, 146'77.

Idem.—Don José Ortuñez Climent, idem, 183'46.

Idem.—Doña Carmen Castro Jurado, Cabra, 87'44.

Idem.—Don Juan Domínguez Simón, idem, 103'16.

Idem.—Don Francisco Márquez Váro, idem, 183'62.

Idem.—Don Antonio Sevilla Hidalgo, idem, 87'44.

Idem.—Don Rafael Caballero, Alcaracejos, 44'04.

Idem.—Don Antonio Hidalgo Fernández, Villafranca, 88'97.

Idem.—Don Juan Gómez Millán, idem, 88'97.

Idem.—Doña María García Ariza, Rute, 116'74.

Idem.—Don Juan José Molina Fernández, Dos-Torres, 273'91.

Idem.—Don Galo Fernández González, idem, 52'04.

Idem.—Don Eusebio Pérez Toro, Carcabuey, 38'34.

Córdoba 26 de Febrero de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Molet.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Núm. 2.314

Extracto que forma el infrascrito Secretario de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Junio último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde don Sebastián Padilla, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Estimar suficiente las excusas de los no asistentes.

Quedar enterado de que el Alcalde presidente señor Villén Priego continúa indispuerto y no podrá hacerse cargo del despacho de la Alcaldía durante ocho días.

Informar favorablemente la relación de las declaraciones juradas presentadas en solicitud de alteraciones de riqueza rústica en el registro fiscal, y que se exponga al público por quince días la relación antedicha y el apéndice de urbana.

Quedar enterado de que el secretario señor Villén Cruz no asiste á esta sesión por haber tenido que asistir á las sesiones de la Comisión mixta de Reclutamiento, representando á esta Corporación.

Sesión del día 3

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Villén Priego, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Estimar suficientes las excusas de los no asistentes.

Autorizar á Antonio Molina Muriana para que con dictámen del Inspector del ramo instale en la calle Alfonso Castro un puesto de venta de carnes de hebra.

Que se pague con cargo á imprevistos la suma de 399 pesetas á que asciende la minuta de honorarios devengados y suplidos hechos por el Letrado don Francisco González Perea en la impugnación de la solicitud de pobreza de Francisco Rayo García para litigar contra este Ayuntamiento.

Quedar enterado de la Real orden trascrita por el señor Gobernador civil, con fecha 3 de dicho mes de Junio, por la cual se dispone que don Carlos Torres Onieva sea reintegrado en su cargo de Secretario de este Ayuntamiento, del cual fué destituido por expresada autoridad provincial con fecha 6 de Febrero último, haciendo constar los Concejales señores Tejero y Pérez Reyes su satisfacción por la resolución de que se ha dado cuenta.

Sesión del día 15

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Estimar suficientes las excusas de los no asistentes.

Quedar enterado del ofrecimiento del señor presidente de excitar el celo del Jefe de la Guardia municipal para que evite los abusos de los niños que suelen romper lámparas del alumbrado, según denuncia el Concejil señor Tejero Campos.

Sesión del día 22

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde señor Tirado Cruz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Estimar bastantes las excusas presentadas por los no asistentes.

Que pase á informe del perito de la villa la instancia de don Rafael Ariza Pérez en la que solicita se le conceda un rincón de la calle Norte, que linda con un patio del solicitante.

Que pase igualmente al mismo perito la suscrita por don Antonio Roldán Rueda en solicitud de autorización para construir un caño de desagüe á la casa número 24 de la calle Francisco Salto.

Que se expidan las certificaciones que interesa el señor presidente de la Excelentísima Diputación provincial en el Boletín Oficial correspondiente al día 13 del mes de Junio.

Y aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el mes de Mayo último.

Sesión del día 29

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde señor Tirado Cruz, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Estimar bastantes las excusas de los no asistentes.

Conceder á don Rafael Ariza Pérez el rincón que solicitó en la instancia de que se dió cuenta en la sesión anterior, sin perjuicio de tercero.

Conceder igualmente la autorización que solicitó don Antonio Roldán Rueda en la instancia de que también se dió cuenta en la sesión anterior.

Que se manifieste á la Compañía general de aviación que la situación económica del Ayuntamiento no le permite ofrecer tal espectáculo.

Aprobar el nombramiento de Comisio-

nado hecho por el señor Alcalde accidental en favor de don Rafael Moacoso, para que asistiera el día 28 ante el tribunal Médico de Sevilla, acompañando cinco mozos de este pueblo citados de comparecencia.

Informar favorablemente el recurso de alzada interpuesto para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por el padre del mozo número 19 de este cupo y reemplazo de 1912 Juan Porras Ramirez, contra acuerdo de la Comisión mixta que, revocando el fallo del Ayuntamiento, le declaró apto para el trabajo.

Declarar caducadas las concesiones de los solares números 12, 9 y 10 de los del barrio de la Virgen de la Sangre, y conceder los dos primeros á Juan Antonio García López y los otros dos á Antonio García Borrego.

Junta municipal

Sesión del día 29 de Junio

Bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde señor Tirado Cruz y después de aprobar el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda copia de las reclamaciones interpuestas por los vecinos de esta villa don Valeriano Pérez Jiménez y don Daniel Repollo Molina, contra acuerdos de la Administración de Propiedades, referentes á cuotas de consumos de este año, á fin de que esta Junta pueda evacuar el trámite de vista que se le ha concedido en los expedientes con conocimiento de los fundamentos de dichas reclamaciones.

Reclamar ante el Ilmo. Sr. Delegado contra los acuerdos de la Administración de Propiedades que rebajó las cuotas de Consumos á los contribuyentes de esta villa don Juan Antonio Molero, don Diego Arcos Ruiz, José Carvajal, José Gómez, Telesforo Gutiérrez, Juan José Bujalance, Ana Rey y Francisco Pérez Rey.

Pósito

Sesión del día 1.º de Junio

Bajo la presidencia del tercer Teniente Alcalde don Sebastián Padilla, y previa aprobación del acta anterior, se acordó informar favorablemente las solicitudes de moratoria por un año de varios deudores, manteniendo el requisito de la fianza.

Rute 3 de Julio de 1914.—El Secretario, C. Torres.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer.

Y para su remisión al señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, firmo el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Rute á 7 de Julio de 1914.—C. Torres.—Visto bueno, José Joaquín Tirado.

PRIEGO

Núm. 557

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero de 1915.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, y su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta rendida por don Francisco Adame Hernández, referente á lo recaudado en periodo voluntario por el 4.º trimestre de consumos del año 1914, cuyo cargo ascendió á 43.278'87 pesetas, y la data en seis cartas de pago, premio de cobranza y papel pendiente de cobro, á igual suma, y devolver al cuentadante un ejemplar con nota de su aprobación.

Quedar enterado de haberse celebrado sin efecto la segunda subasta del arrendamiento del arbitrio de matadero y pescados para los años de 1915 al 1919, por cuya causa y conforme á lo resuelto en sesión anterior, el arbitrio se recaudaba por cuenta del Ayuntamiento desde 1.º de Enero por don José Barranco, designado en la misma sesión, y acordar que por la presidencia se convoque á la Junta municipal para que resuelva lo que considere procedente.

Pasar á informe de la comisión de obras, para que auxiliada del maestro alarife del Ayuntamiento, emita el que crea procedente sobre un memorial de Silverio Moral Perálvarez, interesando la concesión de una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de los Chirimeros en la aldea de Castil de Campos, para construir una casa, imponiéndole el cánón que se crea justo.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar á informe de la comisión de obras para que auxiliada del fontanero municipal Cayetano Sánchez emita el que proceda sobre un memorial de don José Luis Castillo Ruiz, don Agustín Muñoz Sarmiento y don Mateo Ramírez González, interesando se les autorice para establecer un tomadero independiente de otros partícipes en el Altillo de la cárcel y tender una tubería de acero asfaltado desde él hasta sus respectivas casas, Molinos 2 y 4, Belén 13 y San Luis sin número.

Aprobar en principio el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio, cuyos ingresos importan 25.827'90 pesetas é igual suma los gastos.

Que se anuncie al público por término de quince días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que queda expuesto dicho proyecto á los efectos del art. 46 de la ley Municipal, y transcurrido se remita á la aprobación de la Junta municipal.

Quedar enterados de que á este Ayuntamiento corresponde por contingente provincial, según el reparto que inserta el BOLETIN OFICIAL del día 6 del corriente, 27.350'19 pesetas y por el cupo anual para la Audiencia provincial 90,85 pesetas.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

A propuesta del señor presidente, teniendo en cuenta el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre último, que dado lo expreso de su texto parece incluir, sin embargo de no figurar en los ingresos el cupo de sal, ratificar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos para el año actual, adoptado en sesión de 9 de Septiembre de 1914 con los recargos establecidos y el correspondiente á los aguardientes, alcoholes y licores.

Remitir al señor Administrador de Propiedades é Impuestos certificación del acuerdo para que autorice el reparto en las adiciones que contiene.

Proceder, una vez obtenida, á confeccionar el reparto por la cantidad de 171.575'67 pesetas, de las que corresponden al Tesoro 84.916'80 pesetas con inclusión de la sal, aguardiente, alcoholes y licores; 81.661'52 al Ayuntamiento por recargo y 4.997'35 por tres por ciento de premio de cobranza.

Establecer el citado presupuesto de las especies objeto del impuesto, adicionando el de la sesión de 9 de Septiembre del año último con los ramos de sal común y aguardientes, licores y alcoholes, importando las especies tarifadas la cantidad de 171.575'67 pesetas por el concepto de cupo para el Tesoro, recargo municipal y tres por ciento de premio de cobranza.

Administrar por el Ayuntamiento durante el año en curso el arbitrio del matadero y pescados en vista de haberse celebrado dos subastas sin efecto.

Excluir del reparto de consumos del año 1914 al contribuyente 1.920 «Antonio Sicilia Moyano sus herederos» cuya cuota asciende á 12 pesetas, porque sus hijos acreditan haber satisfecho en dicho año la cuota impuesta á ellos, sin perjuicio de la parte que corresponda al Tesoro, siendo á más repartir en el de 1915 y participándose al recaudador.

Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 1

Presidencia del señor Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la cuenta rendida por el farmacéutico municipal don Andrés Galisteo, por las recetas de beneficencia despachadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, importante 541'40 pesetas, y su pago al cuentadante con cargo á la consignación presupuesta.

Aprobar también la del mismo farmacéutico don Andrés Galisteo, por las recetas de beneficencia despachadas para los pobres de la cárcel del partido durante todo el año último, importante 110 pesetas, de las que se abonarán al cuentadante 50, con cargo á la consignación que figura en el presupuesto y las 60 restantes á incluir en nuevo presupuesto como crédito reconocido.

A propuesta del señor presidente y teniendo en cuenta las razones que expuso, se acordó:

Dividir en siete secciones el término municipal.

Comprender en la 1.ª sección á los contribuyentes que figuran en el reparto de consumos formado para el año 1914,

desde el número 1 al 199 del pueblo, y desde el 1.376 al 1.679 del campo.

En la 2.ª desde el n.º 200 al 400 del pueblo y desde el 1.680 al 1.925 de la población rural.

En la 3.ª desde el 401 al 600 del pueblo y desde el 2.026 al 2.303 del campo.

En la 4.ª desde el 601 al 800 del pueblo y desde el 2.304 al 2.721 del campo.

En la 5.ª desde el 801 al 1.001 del pueblo y desde el 2.722 al 3.002 de los partidos rurales.

En la 6.ª desde el 1.002 al 1.200 del pueblo y desde el 3.003 al 3.248 del campo; y

En la 7.ª desde el 1.201 al 1.375 del pueblo y desde el 3.249 al 3.538 del campo.

Asignar á la 1.ª dos vocales, á la 2.ª cuatro; á la 3.ª cuatro; á la 4.ª cuatro; á la 5.ª tres; á la 6.ª dos y á la 7.ª dos.

Comprender en el sorteo solamente á los vecinos con capacidad para ser concejales, y caso de incluirse no podrán desempeñar el cargo por carecer de ella.

Publicar el resultado de la formación de secciones para que dentro del término de ocho días se deduzcan reclamaciones ante la Excm. Diputación provincial.

Aprobar la distribución de fondos del mes, importante 7.285'93 pesetas, y remitirla al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del Alcalde accidental don Carlos Aguilera Jiménez.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Conceder á Silverio Moral Perálvarez, in perjuicio de tercero, una porción de terreno de veinte metros de larga por seis de ancha en un extremo y de uno en el otro, sobrante de la vía pública, para que en ella construya una casa imponiéndole el censo de 25 pesetas y de rédito anual 75 céntimos, cuyo terreno sitúa en la aldea de Castil de Campos, pasándose á Depositaria municipal los datos necesarios al asiento en el libro correspondiente.

Conceder sin perjuicio de tercero, á Manuel Jiménez Expósito, una parcela de terreno sobrante de la vía pública al sitio de las Caracolas de este término, con la extensión superficial de trece metros de larga por once de ancha, para construir una casa, imponiéndoles el capital de censo de 33 pesetas y una de rédito anual, pasándose nota expresiva al Depositario de fondos municipales para que haga en los libros el correspondiente asiento.

Devolver á don Francisco Adame Hernández, rematante de los arbitrios de pesas y medidas en los años de 1913 y 1914 y del matadero en este último año, las fianzas que constituyera por haber cumplido las condiciones de los contratos.

Eliminar del padrón de vecinos de esta ciudad, del repartimiento de Consumos y del padrón de cédulas personales, quedando sin embargo obligados á satisfacer las cargas municipales hasta el día de la fecha á Antonio Mérida Serrano, su mujer é hijos y á Antonio Morales Aguilera con su esposa, por acreditar

haber adquirido vecindad en Puente Jenil.

Quedar enterado de la circular número 103 del señor Administrador de Propiedades é Impuestos, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del actual, sobre los cupos que las Corporaciones habrán de satisfacer en este año, según lo dispuesto en el artículo 8.º de la vigente ley de Presupuestos, en la cual se asigna á este pueblo 67.225'80 pesetas por consumos y 8.845'50 por alcoholes.

Que se participe así al señor Administrador de Propiedades, y que no figurando en ella el impuesto sobre la sal, por la presidencia se convoque á la Junta municipal para eliminar este impuesto de las cantidades que para el Tesoro se consignaron en la sesión celebrada en 12 del actual y del citado presupuesto de las especies objeto del mismo y del premio de cobranza.

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente que sella y visa el señor Alcalde, en Priego á 4 de Febrero de 1915.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Bofill.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy.

Priego 6 de Febrero de 1915.—El Secretario accidental, Antonio Moreno Cáliz.

AGUILAR

Núm. 753

Don Antonio Valdelomar Aguilera-Tablada, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año actual, han resultado designados los que á continuación se expresan:

Por la sección primera: Don Baldomero Luque Galvez.

Por la segunda: Don Laureano Machado Hurtado.

Por la tercera: Don Angel de Heredia Tiscar y don Pablo Lucena León.

Por la cuarta: Don Francisco Mediavilla Campos y don Rafael Merino Moreno.

Por la quinta: Don Juan Zurea García y don Luis Serrano Carmona.

Por la sexta: Don Francisco Lora Galisteo y don Emilio Jiménez Trigos.

Por la séptima: Don Antonio Olmeda Moreno y don Manuel Mármol Ortega.

Por la octava: Don Juan A. Maldonado García y don José Arrebola Jiménez.

Por la novena: Don Gabriel Onievas Ríos y don Francisco Maestre Leña.

Por la décima: Don Juan Tudela Onievas y don Francisco Linares Ríos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley y á los efectos oportunos.

Aguilar á 23 de Febrero de 1915.—Antonio Valdelomar.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6